



SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER





DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Dr. José Antonio Meade Kuribreña.  
**Secretario.**

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla.  
**Oficial Mayor.**

Lic. Luis Juan Vives López.  
**Director General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Pendiente.  
**Cónsul General de México en Denver.**

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.  
**Director General Adjunto de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.**

Antonio Adrián García Díaz.  
**Cónsul Adscrito - Consulado General de México en Denver.**

Lic. Berenice Bonilla Rojas.  
**Subdirectora de Organización - DGPOP.**

Septiembre de 2013.

MO- DEN-71

Versión 2



# *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

## *ÍNDICE*

	<b>Página</b>
I. Introducción	3
II. Objetivo	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	7
V. Atribuciones	14
VI. Misión y visión	25
VII. Estructura orgánica	26
VIII. Organigrama	27
IX. Objetivo y funciones	28
X. Glosario	51
XI. Disposiciones transitorias	55

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	2 de 55



# *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

## **I. Introducción.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XXI y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, el Consulado General de México en Denver ha elaborado en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el presente Manual de Organización.

Este instrumento de apoyo administrativo muestra la estructura orgánica con los diferentes niveles jerárquicos que conforman el Consulado General de México en Denver. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que lo integran; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos necesarios que le permitan desarrollar de manera más productiva sus labores.

Asimismo, en el presente documento se precisan los antecedentes históricos de la representación, los ordenamientos legales básicos que constituyen su marco jurídico y, en especial, las atribuciones que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, los objetivos que se pretenden alcanzar, su estructura orgánica, así como las funciones inherentes a cada una de las áreas que la integran.

Por último y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista un cambio sustancial en el funcionamiento de la representación, para lo cual su Titular deberá efectuar las modificaciones al Manual de Organización, informando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	3 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **II. Objetivo.**

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran el Consulado General de México en Denver, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la representación.

Este manual tiene los siguientes propósitos:

- Presentar de manera gráfica y ordenada las áreas que integran el Consulado General de México en Denver.
- Servir de instrumento para la planeación, evaluación y diseño de medidas de reorganización y actualización administrativa.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas, en lo que corresponde a la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados a esta representación.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación a la representación.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	4 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **III. Antecedentes históricos.**

El Consulado General de México en Denver, Colorado, EUA, se estableció en el año de 1893, 17 años después de que el estado de Colorado fuera aceptado como el trigésimo octavo estado de la Unión Americana.

Sin embargo, es hasta 1982 cuando adquiere la categoría de consulado general. En esta fecha, su circunscripción abarcaba los estados de Colorado, Wyoming, Utah, Idaho, Montana, Dakota del Norte y Dakota del Sur, Nebraska y parte de Kansas.

En 1983, el Consulado Honorario de Salt Lake City, fue convertido en Consulado de Carrera y se le responsabiliza de atender directamente los estados de Utah, Idaho, Montana y los Condados del Oeste del estado de Wyoming. En agosto del 2000, se abre Omaha, un Consulado de Carrera, el cual atiende los estados de Nebraska, Iowa, Dakota del Norte y Dakota del Sur.

Actualmente, el Consulado General de México en Denver, atiende directamente los estados de Colorado y los condados del este del Estado de Wyoming y del Estado de Montana; supervisa los consulados de carrera de Salt Lake City, Utah, Omaha, y Nebraska.

La revisión de las memorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, permitió conocer los nombres de los titulares de esta representación desde 1923. En ese año se encontraba encargado el Cónsul de Cuarta Sr. José Queralt Mir.

En diciembre de 1924, el encargado fue el Vicecónsul Enrique A. Fierro. El 1 de marzo de 1925, el Cónsul José Torres Lizarras, originario de Irapuato, Guanajuato, es designado titular.

En 1929, se designa como titular de la representación de México en Denver al Cónsul Ismael M. Vázquez, quién permaneció como titular hasta 1933.

En 1935, se hace cargo del consulado de México en Denver, Colorado, EUA, el Cónsul Miguel Calderón, quien permanece hasta el año de 1937. Durante el año 1938, queda como encargado Antonio V. González y en 1939, se designa como nuevo titular al Cónsul Gonzalo Obregón, quien permanece en el cargo hasta 1943.

Durante el año de 1944, la circunscripción del Consulado se amplía a la mitad de Nebraska y al Estado de Wyoming. Ese año es nombrado titular el Cónsul Federico Gutiérrez Pastor, quien permaneció hasta mediados de 1945, cuando se designa como titular al Sr. José María Gutiérrez, quien a su vez es sustituido en 1946, por el Cónsul Federico Gutiérrez. Este último sólo permanece en el cargo hasta finales de ese mismo año.

En 1947, es nombrado titular el Cónsul Santiago Suárez, quien permanece en el cargo hasta 1956, el Cónsul Héctor Jara Rodríguez es nombrado Cónsul de México en Denver, Colorado, EUA en 1957 y permanece como tal

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	5 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

hasta 1965, el Cónsul Víctor Romero Lopetagui es designado en 1966, y es substituido en 1969, por el Cónsul Rafael Linares Navarro, quien permanece hasta 1971.

El Cónsul Jorge Alcocer Carregha, ocupa la titularidad del consulado de 1972 a 1973. El Cónsul Guillermo Valdez Flores es titular de 1974 a 1977, durante su encargo la jurisdicción se amplía al estado de Utah.

Octavio Vázquez Enríquez es titular del consulado de 1978 a 1981. El Cónsul Humberto Zamora Treviño lo sustituye a finales de 1981 y permanece en el cargo hasta septiembre de 1983, durante su encargo el consulado es elevado a la categoría de Consulado General. También es amplia su circunscripción a los estados de Utah, Idaho, Montana, Dakota del Norte y Dakota del Sur, así como a parte de los estados de Kansas y Nebraska.

En 1983, el Consulado Honorario de Salt Lake City, Utah, se convierte Consulado de Carrera, con la responsabilidad de atender directamente los estados de Utah, Idaho, Montana y algunos condados del estado de Wyoming. Este Consulado queda bajo la dependencia administrativa del Consulado General de México en Denver, Colorado, EUA.

El Cónsul General Alberto Sánchez Luna se hace cargo del consulado en septiembre de 1983 y permanece en el cargo hasta 1989. En 1988, se modifica de nuevo la circunscripción y se integra al Consulado todo el estado de Nebraska, en la misma fecha la parte occidental de Kansas pasa a ser responsabilidad del Consulado General de México en Denver.

En 1989, Francisco González de Cossio es nombrado Cónsul General de México en Denver, cargo en el que permaneció hasta agosto de 1992, cuando es nombrado como titular Leonardo Ffrench Iduarte. .

En junio de 1995, Carlos Barros Horcasitas es nombrado Cónsul General y permanece en el cargo hasta el 15 de abril del 2001. En agosto del 2000, se abre en Omaha, Nebraska, un Consulado de Carrera, haciéndole responsable de atender directamente los estados de Iowa, Dakota del Norte, Dakota del Sur, y Nebraska. Este Consulado queda bajo la supervisión administrativa del Consulado General de México en Denver.

El 16 de abril de 2001 ocupa el cargo de Cónsul General la Señora Leticia Calzada Gómez, quien es la primera mujer que ocupa la titularidad del Consulado General.

De 2004 a 2006 ocupa la titularidad del Consulado General el Lic. Juan Marcos Gutiérrez, cuyo sucesor de finales de 2007 a mediados de 2011 fue el Lic. Eduardo Arnal Palomera; durante su gestión se abrió el Consulado de Carrera en Boise, Idaho, cubriendo los condados el oeste de Montana por lo que circunscripción del Consulado General de México en Denver se extiende para incluir los 23 condados del este de dicho estado. De junio de 2011 a junio de 2013, el Titular del Consulado General fue el Lic. Andrés Chao Ebergenyi.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	6 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **IV. Marco jurídico-administrativo.**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

#### **Tratados Internacionales**

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Códigos**

Código Civil Federal.

Código Penal Federal.

Código Federal de Procedimientos Penales.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código Fiscal de la Federación.

#### **Leyes**

Ley del Servicio Militar.

Ley General de Población.

Ley de Extradición Internacional.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	7 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

Ley Federal de Derechos.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley de Planeación.

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

Ley de Comercio Exterior.

Ley de Inversión Extranjera.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley Aduanera.

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Ley Federal del Derecho de Autor.

Ley de Nacionalidad.

Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Ley de Migración.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	8 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### Reglamentos

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Reglamento de la Ley General de Población.

Reglamento de la Ley Aduanera.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de Matrícula Consular.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

### Decretos y acuerdos

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.

Decreto que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal, que importen los Representantes Diplomáticos.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	9 de 55



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley General de Turismo.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

Acuerdo mediante el cual se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el Exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.

Acuerdo por el que se constituye la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la designación de cónsules honorarios en el exterior.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	10 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER

Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.

Acuerdo por el que se sustituyen el formato OP-7 y los instructivos anexos al acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

Acuerdo por el que se establece la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia Legal a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.

Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática.

Acuerdo por el que se sustituyen el formato OP-5 y su instructivo, que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario.

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	11 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, así como sus instructivos de llenado.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

### Otras Disposiciones

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la política de techo único en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	12 de 55



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lineamientos para la expedición de Declaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.

Normas Internas para la Administración de los Bienes Inmuebles de las Representaciones de México en el Exterior.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada representación de México en el exterior dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	13 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **V. Atribuciones.**

**Ley del Servicio Exterior Mexicano.**  
(D.O.F. 4 enero 1994)

**Artículo 1.-** El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior.

**Artículo 1 Bis.-** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- II. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- III. **Secretaría:** La Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. **Secretario:** El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. **Servicio Exterior:** El Servicio Exterior Mexicano;
- VI. **Dirección General:** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- VII. **Instituto Matías Romero:** Es el órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, cuyo Titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;
- VIII. **Representación:** Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;
- IX. **Representaciones Diplomáticas:** Las embajadas y misiones permanentes;
- X. **Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	14 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

- XI. **Misión Permanente:** La representación del Estado Mexicano ante organismos internacionales;
- XII. **Misión Diplomática:** Las embajadas;
- XIII. **Jefe de Misión:** El Titular de la representación diplomática;
- XIV. **Representación Consular:** Las oficinas consulares;
- XV. **Oficina Consular:** La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;
- XVI. **Circunscripción Consular:** El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;
- XVII. **Sección Consular:** La oficina de una embajada que realiza funciones consulares y su circunscripción es todo el país acreditante;
- XVIII. **Consulado General:** La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;
- XIX. **Consulado:** La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;
- XX. **Agencia Consular:** La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;
- XXI. **Consulado Honorario:** La oficina a cargo de un cónsul honorario, trátase de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;
- XXII. **Jefe de Oficina Consular:** La persona encargada de desempeñar tal función;
- XXIII. **Funcionario Consular:** Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y
- XXIV. **Comisión de Personal:** La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

**Artículo 2.-** Corresponde al Servicio Exterior:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	15 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;
- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado;
- IV. Intervenir en la celebración de tratados;
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;
- VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;
- VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;
- VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;
- IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;
- X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;
- XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.  
  
Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Función Pública, y
- XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	16 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

**Artículo 10.-** En el extranjero, los miembros del Servicio Exterior desempeñarán indistintamente sus funciones en una misión diplomática, representación consular, misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La Secretaría fijará las modalidades de acreditación del personal adscrito en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

**Artículo 12.-** Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

**Artículo 15.-** En todas las misiones diplomáticas y representaciones consulares, inmediatamente después del titular de las mismas habrá un jefe de cancillería y un representante alterno o cónsul adscrito, según corresponda; estos puestos los desempeñará el miembro del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de los titulares de las misiones diplomáticas o representaciones consulares, según el caso, serán cubiertas por el jefe de cancillería, representante alterno o por el cónsul adscrito.

**Artículo 44.-** Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;
- II. Fomentar en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;
- IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal;
- V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;
- VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría, y

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	17 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER

VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan.

Los jefes de oficina consular podrán delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento de la presente Ley.

**Artículo 45.-** Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos funcionarios deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que cometan sus subordinados, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

El personal del Servicio Exterior de carrera de los rangos de tercer secretario a consejero presentará a la Comisión de Personal, durante el mes de junio de cada año, una "auto-evaluación" en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el personal de carrera elaborará, durante el mes de junio de cada año, un informe sobre el desempeño del Titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría a que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento de esta Ley, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

**Artículo 46.-** Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a los miembros del Servicio Exterior:

- I. Intervenir en asuntos internos de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;
- II. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros, y
- III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	18 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

(D.O.F. 23 agosto 2002)

**Artículo 16.-** Las representaciones dependerán del Ejecutivo Federal y su dirección y administración estará a cargo de la Secretaría. Sólo a ésta corresponderá dar o transmitir órdenes o instrucciones. Las representaciones se comunicarán con las autoridades mexicanas a través de la Secretaría, salvo en los casos en que la misma o las normas aplicables las autoricen a gestionar directamente.

**Artículo 17.-** Para efectos de precedencia dentro de las misiones diplomáticas y frente a las autoridades del país sede, invariablemente deberá tomarse en cuenta el rango de los miembros del Servicio Exterior y la fecha de arribo a la adscripción en cada uno de los rangos. La acreditación ante las autoridades respectivas, deberá ajustarse al siguiente orden de precedencias internas:

- I. Embajador o Representante Permanente;
- II. Jefe de Cancillería o Representante Alterno;
- III. Agregados militares, navales y aéreos; ministros o consejeros de carrera y asimilados en estos rangos;
- IV. Secretarios de carrera y asimilados en estos rangos y agregados militares, navales y aéreos adjuntos, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

Para las representaciones consulares:

- I. Cónsul General o Cónsul Titular;
- II. Cónsul Adscrito;
- III. Agregados y personal asimilado;
- IV. Cónsules de México, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

**Artículo 24.-** El jefe de la representación elaborará, conforme a las directivas y normas generales de la Secretaría, un manual interno de organización que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad, así como la elaboración de un programa anual de trabajo, con la obligación de informar a la Secretaría de su seguimiento. Dicho manual y programa de trabajo serán validados por la Secretaría.

Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento interno de una misión diplomática o representación consular, el titular deberá hacer las modificaciones del manual interno de organización, comunicándolas a la Secretaría.

**Artículo 27.-** Los titulares de las representaciones podrán contratar empleados localmente, previa autorización de la Secretaría, siempre y cuando estén contemplados en la plantilla autorizada. La contratación de este personal será bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios y por tiempo determinado, con excepción de aquellos países en los que la legislación interna no lo permita, en cuyo caso deberá ajustarse a la legislación del país sede de la representación, y al principio de reciprocidad.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	19 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

Por ningún motivo los contratos podrán exceder del 31 de diciembre de cada año, pero podrán renovarse a recomendación del titular de la representación, si la calidad de los servicios prestados y las necesidades de personal así lo ameritan.

En igualdad de circunstancias, se dará preferencia a los nacionales mexicanos.

El personal contratado en estos términos, no será considerado, bajo ninguna circunstancia, miembro del Servicio Exterior o trabajador de la Secretaría.

**Artículo 65.-** Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:

- I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;
- II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten, entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;
- III. Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia ;y,
- IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.

Para los efectos del presente artículo y conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, en la Ley Federal de Derechos, y en otros ordenamientos legales aplicables, la Secretaría, escuchando las opiniones de las áreas directamente involucradas con los asuntos consulares, elaborará o revisará, cuando menos cada dos años, los programas y actividades a los que se destinarán los recursos recibidos por servicios prestados por las representaciones consulares de México en el extranjero. Tales programas y actividades se centrarán, prioritariamente, en los siguientes aspectos:

- a) programa de repatriación de personas vulnerables;
- b) atención y asesoría jurídica;
- c) visitas a cárceles y centros de detención;
- d) atención consular a través de servicios telefónicos;
- e) seguridad de los migrantes;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	20 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER

- f) consulados móviles;
- g) prestación de servicios consulares en general;
- h) atención al público; y,
- i) en general, en todos aquellos aspectos relacionados con la protección consular.

La erogación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, y observando los criterios generales o específicos que establezca la Secretaría.

**Artículo 67.-** Los jefes de las representaciones deberán remitir a la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente, los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

**Artículo 70. -** Corresponde a los consulados:

- I. Cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Secretaría y la Embajada de México en el país en que se encuentren y, en el caso de los consulados de carrera, las que emita el consulado general del que dependan.;
- II. Ejercer, dentro de su circunscripción particular, las funciones consulares correspondientes, e
- III. Informar acerca de la situación que prive en su circunscripción.

**Artículo 71.-** Corresponde a los consulados generales supervisar el funcionamiento de las oficinas consulares que estén establecidas dentro de su circunscripción general, y a los consulados de carrera supervisar el funcionamiento de las agencias consulares y de los consulados honorarios que estén dentro de su circunscripción.

**Artículo 78.-** Además de las funciones consignadas en el artículo 44 de la Ley, corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Expedir pasaportes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- II. Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;
- III. Visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- IV. Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;
- V. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	21 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

- VI. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determine la Secretaría;
- VII. Expedir en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como certificados a petición de parte dentro del ámbito de sus atribuciones;
- VIII. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello; y,
- IX. Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 80.-** La delegación de funciones que podrán realizar los jefes de oficinas consulares en funcionarios subalternos se hará mediante un acuerdo escrito del titular en el cual se establezca el nombre del funcionario delegado y las funciones que se delegan y, además, aparezca registrada la firma de aquél. Estos acuerdos se ajustarán al modelo que emita la Secretaría.

No podrá delegarse la firma de las escrituras notariales, de las actas del registro civil, ni de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Estos acuerdos se notificarán a la Secretaría el mismo día en que se expidan, a efecto de autorizarlos y llevar el registro de los mismos.

**Artículo 81. -** La Secretaría emitirá los manuales para regular la expedición de documentos consulares y migratorios y para el desarrollo de las funciones de Registro Civil, notariales y demás que correspondan a la función consular.

Los funcionarios consulares ajustarán la realización de los actos consulares a dichos manuales y serán responsables de que los miembros de la rama técnico - administrativa y los empleados administrativos locales los conozcan y estudien.

Además, los titulares de las oficinas consulares serán responsables de que en las mismas existan, para consulta del personal, manuales, instructivos, colecciones de circulares y demás instrumentos normativos de las funciones consulares y los relativos a la expedición de documentos migratorios, de protección, de rendición de informes a la Secretaría, y en general del funcionamiento de la oficina.

En caso de que dichos documentos se hubieren extraviado, el titular de la oficina consular deberá solicitar a la Secretaría su reposición.

**Artículo 82.-** Las oficinas consulares ejercerán las funciones del registro civil en los términos del Código Civil Federal y autorizarán en el extranjero las actas de registro civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos y, en su caso, expedirán copias certificadas de las mismas. Los actos del estado civil de mexicanos en el extranjero se asentarán en las formas que proporcione la Secretaría.

Sólo se autorizarán actas de matrimonio cuando los dos contrayentes sean mexicanos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	22 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

Las copias certificadas de las actas del Registro Civil expedidas por funcionarios consulares tendrán validez en México.

Las actas a que se refiere este artículo serán concentradas en la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 83.-** Los funcionarios consulares podrán legalizar firmas en documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades residentes en sus respectivas circunscripciones consulares, o en documentos que hubieren sido certificados por fedatarios de su circunscripción.

La legalización consistirá en certificar que las firmas, los sellos o ambos, que consten en un documento expedido en el extranjero, sean los mismos que usen en sus actuaciones el funcionario que lo haya autorizado y que dicho funcionario desempeñaba el cargo con el que se ostentó al firmar el documento de que se trate.

Al efecto, las oficinas consulares mantendrán un registro de las firmas y los sellos que usen los funcionarios que actúen en su circunscripción.

Las legalizaciones sólo se harán tratándose de documentos originales o de copias certificadas expedidas por funcionarios o fedatarios autorizados legalmente y se expedirán en la forma especial que proporcione la Secretaría, la cual se adherirá al documento respectivo. En ambos imprimirá la firma del funcionario y el sello de la oficina que legalice.

Las legalizaciones efectuadas por las oficinas consulares surtirán sus efectos en la República Mexicana sin necesidad de que las firmas de dichos funcionarios requieran a su vez ser legalizadas por la Secretaría.

**Artículo 85.-** En el ejercicio de funciones notariales, las oficinas consulares podrán dar fe, autenticar y protocolizar contratos de mandato y poderes, testamentos públicos abiertos, actos de repudiación de herencias y autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre menores o incapaces, siempre y cuando dichos actos jurídicos se celebren dentro de su circunscripción y estén destinados a surtir efectos en México.

**Artículo 86.-** Las oficinas consulares asentarán y autorizarán las escrituras que se otorguen ante su fe en su protocolo, autorizado previamente por la Secretaría, y elaborado conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

**Artículo 87.-** Las oficinas consulares ejercerán, conforme a la legislación aplicable, funciones de auxilio judicial y realizarán las diligencias que les soliciten los tribunales mexicanos, Ministerio Público y otras autoridades de la Federación, estados y municipios de la República. Además servirán de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	23 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

Los gastos y costos que origine el desahogo de las diligencias solicitadas, deberán ser cubiertos en forma previa por la parte interesada.

**Artículo 88.-** Cuando las oficinas consulares actúen como auxiliares de las dependencias del Ejecutivo Federal, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría en coordinación con las dependencias respectivas.

**Artículo 89.-** Las representaciones consulares deberán depositar diariamente en una cuenta bancaria especial las recaudaciones fiscales efectuadas por prestación de servicios, y las concentrarán en las cuentas, plazo y forma establecido por la Secretaría.

El retraso en más de dos ocasiones en un mismo año, en concentrar en las cuentas a que se refiere el párrafo anterior las recaudaciones consulares, excepto por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, será considerado como morosidad y descuido manifiestos de las obligaciones oficiales de los jefes de las representaciones, haciéndose acreedores a las sanciones dispuestas en el artículo 57, respecto de la fracción VIII del artículo 58, ambos, de la Ley.

**Artículo 90.-** Los titulares de las oficinas consulares deberán rendir, dentro de los plazos que se establezcan, los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	24 de 55



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **VI. Misión y visión.**

#### **Misión.**

Representar dignamente a México ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, los gobiernos estatales de Colorado y Wyoming, así como otros gobiernos y autoridades locales, incluidos de los condados del este de Montana, estrechando las relaciones de amistad, solidaridad y cooperación entre los gobiernos y los pueblos de ambos países, de acuerdo con los objetivos de política exterior que fije para tal fin el Gobierno de México. Asimismo, garantizar el respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los mexicanos que radican en esta región de los Estados Unidos de América.

#### **Visión.**

Ser una oficina consular eficiente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos de la política exterior de México a través de acciones en los distintos ámbitos político, económico, social, educativo y cultural. Lograr que mediante acciones, planes y programas al corto, mediano y largo plazo se resuelvan las demandas de la comunidad mexicana radicada en esta región de los Estados Unidos de América.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	25 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER

### VII. Estructura orgánica.

#### 1.0 Cónsul Titular

##### 1.1 Cónsul Adscrito.

1.1.1 Área de Protección y Asuntos Jurídicos.

1.1.2 Área de Asuntos Comunitarios.

1.1.3 Área de Asuntos Políticos y Económicos.

1.1.4 Área de Documentación a Mexicanos.

1.1.5 Área de Documentación a Extranjeros.

1.1.6 Área de Certificaciones.

1.1.7 Área de Asuntos Educativos y Culturales.

1.1.8 Área de Administración.

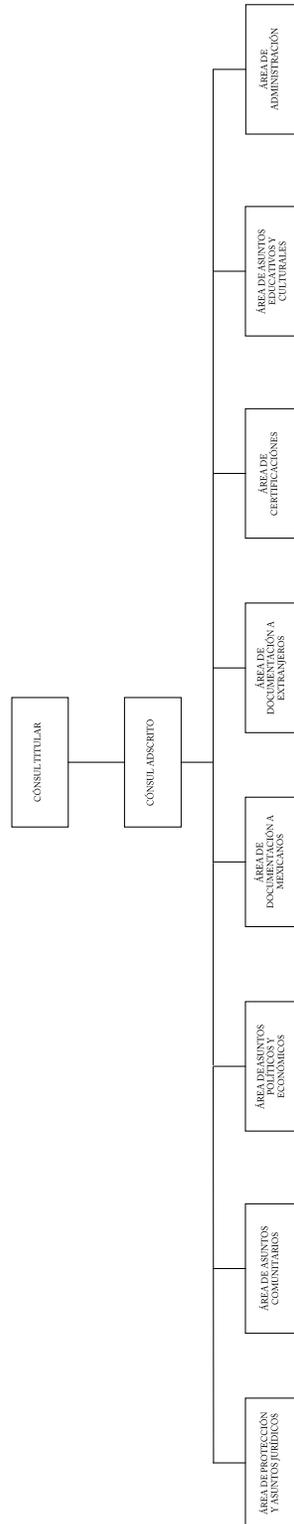
#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	26 de 55



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER

## VIII. Organigrama.



### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	27 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **IX. Objetivos y funciones.**

#### **Cónsul Titular.**

#### **Objetivo.**

Representar al Gobierno de México ante las autoridades que se localicen dentro de la circunscripción consular y ante el Gobierno de los Estados Unidos de América; promover en todo momento los intereses de México y las garantías de los mexicanos de conformidad con el Derecho Internacional y, mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de la condición en que se encuentren los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial.

#### **Funciones.**

1. Programar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el buen funcionamiento de la Oficina Consular, conforme a la legislación vigente aplicable y a las instrucciones específicas de la SRE y de la Embajada de México en los Estados Unidos de América;
2. Impulsar el reconocimiento de derechos para los mexicanos que viven en la circunscripción, en el ámbito de las libertades cívicas y prerrogativas fundamentales, en el terreno laboral y agrícola, en la jurisdicción civil, familiar y administrativa;
3. Recabar y proporcionar a la SRE información económica, comercial y financiera que sea de utilidad para fomentar e incrementar los intercambios comerciales y turísticos entre México y los Estados de Colorado y Wyoming, así como los condados del este de Montana;
4. Atender y brindar el apoyo necesario a servidores públicos y delegaciones de México que visiten la circunscripción en actividades oficiales, así como a hombres de negocios que viajen para promover el intercambio comercial y turístico;
5. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil en los términos que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano (SEM);
6. Autorizar las escrituras notariales, actas de registro civil, así como vigilar la expedición de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
7. Ejercer funciones notariales en los actos jurídicos celebrados en la circunscripción que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por la legislación mexicana vigente;
8. Desahogar las diligencias que encomienden las autoridades judiciales de México;
9. Mantener contacto permanente con representantes del gobierno, sector privado y Organizaciones No Gubernamentales de la circunscripción con objeto de interceder a favor de los intereses de México y de sus nacionales;
10. Brindar el apoyo a la Embajada de México en los Estados Unidos de América cuando así lo requiera;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	28 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

11. Informar a la SRE cuando corresponda, sobre las actividades realizadas así como todos los asuntos de interés para México, tales como los principales aspectos de la vida política, social, cultural, científica, lo publicado en la prensa e información general sobre el Estado de Colorado y la comunidad mexicana radicada en la circunscripción consular;
12. Instruir el cumplimiento de las funciones que, conforme a la normatividad vigente, hubiera delegado en funcionarios subalternos, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución;
13. Promover los intereses y la presencia de México a través de la cultura, las artes, el deporte, la educación, la ciencia, el comercio y el turismo hacia nuestro país y promover la imagen de México como un país democrático, tolerante, plural y seguro;
14. Fomentar el acercamiento con la comunidad mexicana dentro de la circunscripción y con sus representantes en posiciones de liderazgo a través de la organización comunitaria; promoción cultural y económica; estrategias de comunicación y alianzas con los sectores en los que participe;
15. Instruir la difusión de los diversos programas del Instituto de los Mexicanos en el Exterior en beneficio de la población mexicana y de origen mexicano residentes dentro de la circunscripción;
16. Participar en actividades de carácter social, informativo y académico, así como establecer contactos con los sectores políticos, empresariales, culturales y académicos de los Estados Unidos de América;
17. Informar al Gobierno de los Estados Unidos de América y a los medios de comunicación, sobre el desarrollo de la vida política, social, cultural y científica de México;
18. Dar visto bueno al proyecto de Manual de Organización del Consulado General y firmar la hoja de autorización correspondiente para su validación por la SRE;
19. Someter a la autorización de la SRE, con apego a la normatividad vigente, el programa anual de trabajo e informar a las instancias correspondientes de la SRE de su seguimiento;
20. Promover, entre los círculos económicos de la circunscripción, un clima propicio para alentar la inversión extranjera en México y mantener informados a los sectores financiero e industrial sobre la evolución económica de México;
21. Promover la realización de negocios entre empresas asentadas en la circunscripción y empresas mexicanas;
22. Extender pasaportes conforme a las disposiciones normativas vigentes;
23. Autorizar los informes que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la SRE, y vigilar el envío de dicha documentación dentro de los plazos establecidos;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	29 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

24. Instruir y poner especial atención a la evolución del fenómeno migratorio dentro de la circunscripción e informar sobre el particular a la Embajada de México en los Estados Unidos de América y a las oficinas competentes de la SRE;
25. Promover que las instituciones bancarias y financieras ofrezcan un trato justo y digno a los connacionales;
26. Mantener una relación de información permanente con los consulados generales y de carrera de México que se encuentren cerca en la región, a fin de realizar esfuerzos conjuntos y armónicos en los diferentes ámbitos del quehacer consular;
27. Instruir que las recaudaciones fiscales efectuadas por prestación de servicios sean depositadas diariamente;
28. Autorizar el informe de recaudaciones consulares y vigilar que se realice el envío de dicha documentación durante los primeros días naturales de cada mes;
29. Coordinar la vigilancia de las visitas de los consulados móviles dentro de la circunscripción consular;
30. Atender las disposiciones señaladas por la SRE en materia de pagos y prestaciones al personal adscrito en la representación;
31. Supervisar los asuntos de carácter administrativo (recursos humanos, financieros y materiales) de la Oficina Consular, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SRE;
32. Evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM) adscrito en la representación;
33. Someter a la autorización de la SRE la plantilla del personal local adscrito en la representación;
34. Autorizar el informe de horas extras, de acuerdo a los términos y condiciones que establezca la SRE en la materia;
35. Vigilar que los expedientes del personal adscrito a esta Oficina Consular sean manejados en forma confidencial;
36. Autorizar el calendario de vacaciones conforme a lo establecido en la SRE;
37. Autorizar el anteproyecto anual de presupuesto de la Oficina Consular, así como reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado;
38. Supervisar que el control de los recursos financieros se apegue al programa de presupuesto autorizado;
39. Administrar el presupuesto autorizado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) para el cumplimiento de los objetivos, las funciones señaladas en la normatividad aplicable y del programa anual de trabajo del Consulado General;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	30 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

40. Vigilar los saldos de las cuentas bancarias del consulado general, conciliaciones bancarias, emisión de cheques y todas las actividades relacionadas con la administración de las cuentas bancarias;
41. Vigilar que el cierre mensual y anual se realice en el Sistema para la Gestión Programático - Presupuestaria (SIGEP) conforme a lo establecido por la SRE;
42. Asegurar que los recursos financieros sean registrados en el SIGEP;
43. Autorizar los pagos a proveedores de servicios y personal contratado localmente;
44. Autorizar los reportes mensuales de gasto conforme a las disposiciones emitidas por la SRE;
45. Vigilar el envío de los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de la Oficina Consular, de orden social, y otras que determine la SRE;
46. Asegurar que se realicen las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios necesarios para la operación del consulado general, de acuerdo a lo establecido por la SRE;
47. Someter a la autorización de la SRE, con apego a la normatividad vigente, las adquisiciones de mobiliario, equipo y materiales de consumo;
48. Autorizar el Proyecto de Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
49. Autorizar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular, mobiliario y equipo;
50. Autorizar el inventario de mobiliario, equipo y vehículos con que cuente la representación;
51. Autorizar las solicitudes de contratación y adjudicación de obras públicas conforme a los lineamientos establecidos por la SRE;
52. Autorizar los informes de las contrataciones de las obras públicas y servicios, de acuerdo a la normatividad vigente de la SRE;
53. Difundir entre el personal adscrito a la Oficina Consular, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la SRE, y
54. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	31 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **Cónsul Adscrito.**

#### **Objetivo.**

Coordinar las actividades de las diferentes áreas que conforman la Oficina Consular, a fin de mantener la unidad de acción con base en los objetivos establecidos por la SRE e instrucciones que el Cónsul Titular señale.

#### **Funciones.**

1. Suplir al Cónsul Titular en su ausencia y realizar los actos que lo facultan de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y a las disposiciones administrativas vigentes de la SRE;
2. Apoyar al Cónsul Titular en la supervisión y coordinación para la elaboración de los informes que deben rendirse a la SRE y a otras dependencias del Gobierno Federal, así como de los trabajos que requieran la participación de las diversas áreas de la Oficina Consular;
3. Mantener comunicación constante con la SRE, la Embajada de México en los Estados Unidos de América, los consulados generales y de carrera de México y demás dependencias de la Administración Pública Federal e informar los aspectos más relevantes al Cónsul Titular;
4. Supervisar el análisis de la información referente a la situación política y económica de los Estados de Colorado y Wyoming, así como los condados del este de Montana, y respecto a todos aquéllos otros temas que pudieran ser considerados de interés para México, y preparar los informes correspondientes de conformidad con las instrucciones que el Cónsul Titular señale;
5. Someter a visto bueno del Cónsul Titular el proyecto de Manual de Organización del Consulado General de México en Denver, conforme a la guía técnica que la SRE emita para tal caso;
6. Participar, previa autorización del Cónsul Titular, en actividades de carácter social, informativo y académico a fin de establecer contactos con los sectores públicos y privados de la circunscripción, vinculados con la promoción de la presencia de México en el exterior;
7. Establecer relaciones oficiales con las distintas autoridades localizadas dentro de la circunscripción para proteger y promover los intereses de nuestro país y de los connacionales, de conformidad con las instrucciones que el Cónsul Titular señale;
8. Vigilar la responsabilidad del Consulado General en lo relacionado a mecanismos de carácter bilateral, así como de aquellos mecanismos nacionales de índole interinstitucional;
9. Desempeñar las funciones y comisiones que expresamente le delegue y encomiende el Cónsul Titular, supervisar las funciones de las áreas de la Oficina Consular y mantener informado al Cónsul Titular sobre el desarrollo de las actividades correspondientes;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	32 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

10. Auxiliar al Cónsul Titular en la supervisión de los consulados móviles dentro de la circunscripción y mantenerlo informado sobre los aspectos más relevantes que se susciten;
11. Verificar la recepción de los reportes de las diversas áreas del consulado e informar al Cónsul Titular los asuntos más importantes;
12. Apoyar al Cónsul Titular en la disertación de conferencias y seminarios, encaminados a promover las relaciones de México con instituciones y organizaciones de la circunscripción;
13. Proponer al Cónsul Titular la delegación de facultades de su competencia a personal subalterno;
14. Efectuar análisis, estudios y elaborar los respectivos informes que sean encomendados por el Cónsul Titular;
15. Apoyar al Cónsul Titular en la organización y desarrollo de todos los eventos en que participe la representación;
16. Representar al Gobierno de México ante autoridades públicas, organizaciones y medios de comunicación, previa autorización del Cónsul Titular;
17. Supervisar la constante actualización de la normatividad y disposiciones jurídicas inherentes al desempeño de las labores consulares, así como el catálogo de disposiciones jurídicas mexicanas de interés general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y supervisar la puntual aplicación;
18. Atender todos aquellos asuntos especiales que encomiende el Cónsul Titular;
19. Recibir las quejas del público o de autoridades sobre los servicios consulares que ofrece la representación y sobre el comportamiento y proceder del personal;
20. Coordinar la elaboración de los informes que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la SRE, y vigilar su envío dentro de los plazos establecidos;
21. Supervisar la formulación de los documentos y anexos necesarios de las actas de entrega-recepción de oficinas en el caso de cambio de Cónsul Titular de la representación, de conformidad con los lineamientos vigentes y remitir el original del acta al Órgano Interno de Control de la SRE;
22. Aprobar el programa anual de trabajo y someterlo a la revisión del Cónsul Titular;
23. Distribuir la correspondencia oficial recibida o turnada por el Cónsul Titular;
24. Coordinar y organizar las visitas de servidores públicos y delegaciones de México a la circunscripción, así como hombres de negocios que viajan para promover el intercambio comercial;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	33 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

25. Supervisar la operación del correo electrónico de la representación, su registro y despacho conforme a la normatividad vigente;
26. Apoyar al Cónsul Titular en la evaluación de desempeño de los miembros del SEM adscrito en el Consulado;
27. Aprobar la plantilla del personal local adscrito en la representación para su envío a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH);
28. Supervisar los trámites del seguro de gastos médicos para los miembros del SEM;
29. Verificar que los expedientes de los miembros del SEM, personal auxiliar y oficinas asimiladas, se mantengan en forma confidencial;
30. Controlar las autorizaciones de celebración, renovación y rescisión de contratos de los empleados locales;
31. Supervisar el reporte de pagos y controlar las percepciones que el personal de la representación tiene derecho, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la SRE;
32. Aprobar el anteproyecto anual de presupuesto de la representación y someter a la autorización del Cónsul Titular, conforme a los lineamientos emitidos por la SRE;
33. Verificar que los recursos financieros se ajusten al presupuesto anual autorizado por la SRE;
34. Supervisar que las recaudaciones fiscales efectuadas por prestación de servicios sean depositadas diariamente;
35. Supervisar y mantener actualizado el control de las cuentas bancarias con que opera la representación;
36. Verificar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto en el SIGEPP, así como programar su envío electrónico;
37. Coordinar el registro de los recursos financieros en el SIGEPP;
38. Supervisar el ejercicio del presupuesto asignado conforme a las disposiciones normativas vigentes;
39. Controlar y someter a consideración del Cónsul Titular, los pagos a los proveedores de servicios y del personal contratado localmente;
40. Supervisar la integración de los reportes mensuales de gasto conforme a las disposiciones emitidas por la SRE;
41. Supervisar y verificar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios requeridos para la operación de la representación;
42. Supervisar las adquisiciones de mobiliario, equipo y materiales de consumo;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	34 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

43. Administrar los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, a fin de aprobar el Proyecto de Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y someterlos a visto bueno del Cónsul Titular;
44. Aprobar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular, mobiliario y equipo, así como coordinar la realización de los trabajos respectivos;
45. Vigilar y coordinar el inventario de mobiliario, equipo y vehículos, con que cuente la representación, así como la elaboración de los resguardos, informes de altas y bajas que al efecto se generen;
46. Asegurar que la contratación y adjudicación de obras públicas y servicios se realice conforme a los montos establecidos por la SRE;
47. Supervisar los informes de las contrataciones de las obras públicas y servicios que realice el Consulado y asegurarse del envío a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM);
48. Distribuir entre los miembros de la Oficina Consular la información generada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
49. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	35 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER

### Área de Protección y Asuntos Jurídicos.

#### Objetivo.

Proteger, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional y con el debido respeto a la soberanía de los Estados Unidos de América, la dignidad y los derechos de los mexicanos en la circunscripción y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones; así como coadyuvar de acuerdo a la normatividad aplicable en las gestiones y acciones solicitadas por autoridades judiciales y/o de procuración de justicia mexicanas.

#### Funciones.

1. Llevar a cabo todas las gestiones tendientes a la protección de los intereses de México y así como la defensa de los derechos de los mexicanos que radican dentro de la circunscripción consular;
2. Asesorar y orientar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades estadounidenses, su convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al Estado de Colorado y sus obligaciones en relación con México;
3. Orientar a mexicanos en trámites ante autoridades migratorias de los Estados Unidos de América y en casos de deportación y salidas voluntarias, así como en la obtención de documentos migratorios;
4. Visitar a mexicanos que se encuentren hospitalizados, en prisiones, centros de detención migratoria, centros de detención juvenil o en estado de desgracia, con objeto de conocer sus necesidades y actuar en consecuencia en el marco de las facultades de esta Oficina Consular;
5. Asistir a los mexicanos en sus comparecencias ante tribunales estadounidenses y referir a los connacionales con abogados consultores o competentes para todos aquellos casos que así lo requieran;
6. Auxiliar a los trabajadores mexicanos en la gestión de indemnización por accidentes de trabajo, recuperación de valores, reclamaciones comerciales, seguros de vida, documentos y salarios insolutos;
7. Asesorar a los connacionales en relación con la patria potestad, adopciones, divorcios y custodia de menores;
8. Recibir, revisar, relacionar, procesar y guardar los valores que son entregados por particulares y/o diversas autoridades para su posterior remisión a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME), amparando su recepción mediante una constancia de custodia, en tanto son entregados a sus beneficiarios, registrando los movimientos de ingresos y egresos, así como la recepción de los valores correspondientes;
9. Entregar directamente, previa identificación, aquellos valores cuyos beneficiarios se encuentren residiendo dentro del área de la circunscripción consular, procediendo a su posterior registro;
10. Representar a los mexicanos ausentes o discapacitados, haciendo valer sus derechos ante dependencias gubernamentales, instituciones privadas e individuos dentro de la circunscripción;
11. Interponer buenos oficios ante las autoridades correspondientes para atender a los mexicanos que lo soliciten;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	36 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

12. Apoyar a los mexicanos residentes en territorio nacional, cuando requieran ayuda del Consulado General para localizar personas, gestionar pensiones alimenticias, proteger a menores, y enfermos, así como para tramitar en su favor la obtención de documentos certificados;
13. Asesorar a los connacionales que radiquen dentro de la circunscripción en todo lo referente a reclamaciones de carácter comercial y en cuestiones de seguro de vida;
14. Atender y dar seguimiento a las quejas del público o de autoridades sobre los servicios consulares que ofrece la representación y sobre el comportamiento y proceder de todo el personal;
15. Coordinar acciones con las autoridades correspondientes para la repatriación de connacionales, así como la de aquellos mexicanos que deberán ser internados en territorio nacional a través de la Secretaría de Salud;
16. Proporcionar, en coordinación con el Área de Documentación constancias de presunción de nacionalidad a los mexicanos que así lo requieran para su retorno al país;
17. Preparar los informes mensuales, sobre los casos de protección que se presenten de mexicanos en el exterior, así como aquellos informes especiales que se deriven de casos atendidos;
18. Empezar programas de protección preventiva, orientando y asesorando a la comunidad mexicana sobre diversas acciones y conductas a seguir con objeto de evitar o prever que sean víctimas de algún incidente;
19. Gestionar y coadyuvar en el traslado de cadáveres o cenizas de mexicanos fallecidos en la circunscripción;
20. Dar seguimiento a los asuntos en materia de violaciones a derechos humanos, malos tratos, lesiones y muerte cometidos por autoridades extranjeras en contra de connacionales que se encuentran dentro de la circunscripción consular;
21. Detectar las posibles violaciones a los derechos humanos y participar en las decisiones que se adopten para atender casos de los trabajadores mexicanos que se encuentren dentro de la circunscripción;
22. Elaborar estadísticas sobre actos de violencia ejercida en contra de connacionales;
23. Desahogar, previa autorización del Cónsul Titular, las diligencias encomendadas por las autoridades judiciales del Gobierno de México, ejerciendo funciones de auxilio judicial, conforme a la legislación aplicable, realizando las diligencias que les soliciten los Tribunales Mexicanos, el Ministerio Público, otras autoridades de la Federación, Estados y Municipios de la República e informar a la SRE al respecto;
24. Orientar a las instituciones jurídicas nacionales que necesitan llevar a cabo algún acto legal en el extranjero, y notificar a la SRE de su tramitación documental;
25. Atender las peticiones de asistencia jurídica internacional realizadas por la Procuraduría General de la República, y
26. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	37 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **Área de Asuntos Comunitarios.**

#### **Objetivo.**

Promover estrategias, integrar y difundir mecanismos para la promoción de los programas y proyectos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior; así como recabar propuestas y recomendaciones de la comunidad en diversos temas, como salud y educación, con el fin de contribuir a mejorar el nivel de vida de los connacionales asentados en la circunscripción consular.

#### **Funciones.**

1. Administrar el programa de “Ventanilla de Salud” y coordinar todos los esfuerzos en dicha materia incluyendo distribución de información de salud preventiva y servicios básicos de salud;
2. Organizar la Semana Binacional de Salud que se realiza cada año;
3. Coordinar la oferta de programas educativos disponibles para los connacionales que residen en la circunscripción consular, entre los cuales destacan programas como Plazas Comunitarias, donación de libros de texto, *IME Becas* y el Documento de Transferencia Binacional;
4. Coordinar la oferta de servicios de educación financiera y proyectos productivos que ofrece el Gobierno de México;
5. Fortalecer esfuerzos de promoción cultural con el fin de conservar la identidad, tradiciones, y valores de la comunidad mexicana;
6. Fomentar la recreación, la actividad física y el deporte entre los mexicanos que viven en circunscripción consular a través de la participación de estos en diversos eventos, como son: la Olimpiada Nacional, Programa Nacional de Activación Física, jornadas informativas y torneos locales de deportes;
7. Establecer contacto con gobiernos estatales y municipales mexicanos, así como con instituciones y organizaciones que desarrollan esfuerzos para la prevención, atención y apoyo a la comunidad mexicana en la circunscripción consular en temas como servicios de salud, de seguridad social, servicios financieros, entre otros;
8. Ampliar la red de líderes y socios estratégicos locales a fin de que se conviertan en facilitadores de los programas y servicios que el Gobierno de México a través de esta Representación Consular ofrece a la comunidad mexicana;
9. Organizar y participar en seminarios, conferencias, simposios y congresos públicos, privados y académicos que contribuyan a mejorar el nivel de vida de los mexicanos en la circunscripción consular;
10. Facilitar los contactos en comunidades lejanas de la ciudad sede de la Representación Consular con el fin de brindar servicios de documentación y protección a través de la participación en la elaboración y coordinación del programa de consulados móviles y jornadas sabatinas, y
11. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	38 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **Área de Asuntos Políticos y Económicos.**

#### **Objetivo.**

Analizar la situación política general de Colorado, Wyoming y local de la parte este de Montana, con miras a prever el impacto que su desarrollo pueda tener en la comunidad mexicana y la relación bilateral, creando vínculos de largo alcance con actores políticos y económicos que incidan de manera favorable a los intereses de México y de los mexicanos en esta región.

Desarrollar oportunidades de inversión, intercambio comercial y promoción turística entre México y la circunscripción consular, fungiendo como enlace entre las entidades económicas y los organismos gubernamentales y privados mexicanos, contribuyendo en la coordinación de la realización de misiones comerciales y la participación mexicana en eventos comerciales, de negocios o turísticos que se celebren en la circunscripción.

Planear y ejecutar una estrategia clara y efectiva de comunicación mediante la cual se difunda información que favorezca la imagen de México, las actividades organizadas o en las que exista participación del Consulado General, así como la información relativa a los diversos trámites y servicios consulares que se ofrecen a los connacionales y extranjeros.

Mantener una relación productiva y respetuosa con los principales medios de comunicación locales, tanto de habla inglesa como hispanos, de la circunscripción consular con miras a establecer una asociación permanente que redunde en beneficio de la atención de las necesidades de información de la comunidad mexicana.

#### **Funciones.**

1. Analizar la información referente a la situación y acontecimientos de corte político de la circunscripción consular e informar a instancias superiores sobre sucesos que puedan tener un impacto en la comunidad mexicana o en la relación bilateral;
2. Coordinar las visitas de funcionarios gubernamentales mexicanos a autoridades, actores políticos y económicos, y personajes de la sociedad civil o líderes de opinión en Colorado y Wyoming;
3. Atender solicitudes de intercambio de información entre entidades políticas de la circunscripción consular y México;
4. Servir de enlace entre las instituciones políticas de la circunscripción consular y las instituciones contraparte en México;
5. Efectuar conferencias, seminarios y otras actividades en la circunscripción consular referentes a la imagen de México;
6. Analizar la información referente a la situación económica de la circunscripción e informar a instancias superiores sobre su desarrollo y posible impacto en la relación bilateral
7. Promover oportunidades de inversión en México así como identificar oportunidades comerciales para productos y proveedores de productos mexicanos, en estrecha coordinación con la oficina de ProMéxico competente;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	39 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

8. Apoyar en las labores de promoción turística de México, en estrecha coordinación con la oficina competente del Consejo de Promoción Turística de México, así como entidades mexicanas y locales relevantes en el tema;
9. Orientar y facilitar los contactos a aquellos empresarios mexicanos que deseen realizar negocios en Colorado, parte este de Wyoming y de Montana.
10. Proporcionar información de referencia básica a empresas estadounidenses y al público en general sobre la importación de productos mexicanos, así como la exportación de bienes a México.
11. Participar en la coordinación de misiones comerciales locales a México, así como en las visitas de delegaciones de funcionarios gubernamentales de México a la circunscripción consular o estadounidenses a México;
12. Apoyar en la participación de representantes gubernamentales o privados mexicanos en eventos y ferias comerciales, de promoción de inversiones o turísticas que se celebren en la circunscripción consular;
13. Otorgar seguimiento informativo en medios locales y nacionales, tanto de habla inglesa como hispanos, de temas y notas que impacten o puedan impactar en la comunidad mexicana de la circunscripción, para su distribución entre los diferentes departamentos del Consulado General de acuerdo a la naturaleza de la información;
14. Recibir, atender y dar seguimiento a las solicitudes de información y entrevistas realizadas por los medios de comunicación locales, nacionales o mexicanos;
15. Elaborar y difundir, previa aprobación del Titular, comunicados de prensa sobre temas de interés para la comunidad mexicana y/o actividades organizadas o en las que participe el Consulado General, y
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	40 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### Área de Documentación a Mexicanos.

#### Objetivo.

Expedir dentro de la circunscripción consular los documentos de viaje y de identidad (incluyendo declaratorias de nacionalidad y cartillas del Servicio Militar Nacional) a los nacionales mexicanos, ya sea en la sede consular o en consulado móviles, bajo criterios de profesionalismo, honestidad y eficiencia.

Autenticar y dar forma a los instrumentos en los cuales se consignen actos jurídicos como cotejos, certificaciones y certificados a petición de parte.

Atender, en el marco de las funciones asignadas en la normatividad aplicable, las solicitudes de otorgamiento de documentos en materia de escrituras y testimonios de poderes notariales otorgados por personas físicas o morales, testamentos, repudio de derechos hereditarios y revocaciones de poderes.

Supervisar la emisión de los documentos migratorios conforme a la legislación mexicana aplicable a todo aquel extranjero que solicite internarse en el país.

#### Funciones.

1. Expedir el certificado de presunción de nacionalidad a los mexicanos que así lo requieran para su retorno al país en los casos de emergencia y que no haya sido posible obtener el pasaporte mexicano;
2. Expedir certificados de matrícula consular a los mexicanos domiciliados dentro de la circunscripción conforme al Reglamento de Matrícula Consular vigente;
3. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional y su liberación en disponibilidad;
4. Emitir las cartillas del Servicio Militar Nacional, efectuar cambios de domicilio, despachar aplazamientos de prestación del Servicio Militar Nacional y atender las solicitudes de duplicados de cartilla de los mexicanos residentes en la circunscripción;
5. Expedir las constancias de envío de documentos a la Secretaría de la Defensa Nacional para la liberación de cartillas del Servicio Militar Nacional;
6. Elaborar las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento con base en la normatividad vigente aplicable y conforme a las instrucciones que señale la SRE al respecto;
7. Orientar a los connacionales en la obtención de documentos necesarios para efectuar sus gestiones y trámites ante las autoridades de la circunscripción;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	41 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

8. Crear, registrar y mantener actualizada una base de datos que sintetice estadísticamente la presencia de los connacionales residentes en la circunscripción, cómo se encuentran distribuidos, sus lugares de origen, edad, sexo, ocupación, etc.;
9. Preparar los informes a las instancias correspondientes de la SRE, respecto a los expedientes de pasaportes expedidos mensualmente por esta Oficina Consular, previa autorización del Cónsul Titular;
10. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades mexicanas competentes la liberación de impedimentos administrativos que pudieran surgir durante el trámite de pasaporte mexicano o certificado de matrícula consular;
11. Recibir las solicitudes del formato mediante el cual se expresa el consentimiento de los padres o quien o quienes ejerzan la patria potestad o tutela para la expedición de pasaporte mexicano a menores de edad y transmitirlos a otras Representaciones de México en el exterior o en las Delegaciones de la SRE en territorio nacional;
12. Participar, en conjunto con las áreas de asuntos comunitarios y administración, en la elaboración y ejecución del programa anual de consulados móviles y jornadas sabatinas;
13. Realizar el corte de caja y reporte, así como la entrega de la recaudación consular, de manera diaria al área de administración para efectos de contabilidad y resguardo de valores;
14. Digitalizar de manera periódica los expedientes, debidamente integrados, de pasaportes ordinarios y certificados de matrícula consular para su transferencia a la base de datos central del SIAC en México;
15. Archivar de manera diaria los expedientes, debidamente integrados, de pasaportes ordinarios y certificados de matrícula consular para su resguardo en este Consulado General durante los plazos contemplados por la normatividad en la materia;
16. Mantener en orden los libros de protocolo y los legajos de los apéndices respectivos;
17. Realizar el envío mensual de las escrituras públicas elaboradas en este Consulado General, previa autorización del Cónsul Titular;
18. Enviar después de cinco años de custodia los libros de protocolo a la SRE, a fin de que sean remitidos al Archivo General de Notarias, acompañados del apéndice e índice;
19. Dar pleno cumplimiento de los requisitos de la normatividad aplicable al realizar actos de registro civil, tales como: registro de actas de nacimiento, matrimonio, defunción y expedición de copias certificadas, a fin de que los documentos surtan todos sus efectos jurídicos en territorio nacional;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	42 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

20. Elaborar un control de todos los actos de registro civil expedidos en este Consulado General y realizar una revisión detallada de los actos levantados cada mes,
21. Organizar, clasificar y resguardar los archivos, de conformidad con la normatividad vigente;
22. Revisar la elaboración de los libros que se deberán entregar a la Oficina Central del Registro Civil por medio de la Dirección General de Servicios Consulares de manera semestral;
23. Atender puntualmente las observaciones respecto a los errores que se hayan registrado en la expedición de actos notariales y de registro civil;
24. Brindar atención adecuada y respetuosa, así como orientar a los interesados sobre los trámites de notaría y registro civil que pueden efectuarse en esta Representación Consular, y
25. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	43 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **Área de Documentación a Extranjeros.**

#### **Objetivo.**

Tramitar y resolver la expedición de visas a extranjeros en el marco de las facultades que los ordenamientos relevantes confieren a la Secretaría de Relaciones Exteriores. Lo anterior, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como preservación de la soberanía y de la seguridad nacional.

#### **Funciones.**

1. Otorgar a los extranjeros las visas y documentos migratorios correspondientes conforme a lo dispuesto por la Ley General de Población y los demás ordenamientos aplicables, según la calidad y característica migratoria que les corresponda y, cuando proceda, solicitar al Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, la autorización del caso;
2. Atender las solicitudes de visa no ordinarias: diplomáticas, oficiales y de servicio, así como expedir, cuando proceda, los permisos de cortesía a individuos de prestigio internacional y personalidades destacadas, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes;
3. Realizar las entrevistas de las solicitudes de visa y asegurarse que el resultado de las mismas se encuentre debidamente registrado en el sistema informático correspondiente;
4. Elaborar el reporte diario de documentos expedidos y/o cancelados al área de administración, y
5. Realizar las demás funciones que le sean encomendadas por la SRE, en el marco de sus atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	44 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **Área de Certificaciones.**

#### **Objetivo.**

Autenticar y certificar en los términos de la legislación aplicable, a los instrumentos en que se consignen actos jurídicos, a través de cotejos y certificados a petición de parte, con miras al uso de dichos documentos tanto ante el gobierno de México como ante el gobierno estadounidense.

#### **Funciones.**

1. Certificar la existencia física de los pensionados del ISSSTE, IMSS, ISSFAM, PEMEX, Gobiernos de los Estados o del Distrito Federal, etc. para efectos de la recepción de su pensión;
2. Entregar a los pensionistas que se encuentran en la circunscripción consular los cheques de pago provenientes de instituciones de seguridad social públicas mexicanas;
3. Expedir cuando proceda el visado de Lista Menajes de Casa para ciudadanos mexicanos que regresan definitivamente a México, ya sea de manera voluntaria o por deportación de las autoridades estadounidenses, o para extranjeros que pretendan residir en México de manera temporal o permanentemente;
4. Preparar el reporte diario de Actos Consulares y Recaudación para su entrega al área de administración;
5. Elaborar los Reportes quincenales o mensuales al IMSS, ISSSTE y a la Dirección General de Servicios Consulares con los Certificados de los pensionados digitalizados, que acreditan la supervivencia física de los pensionados;
6. Elaborar Reporte Trimestral a la Dirección General de Servicios Consulares, remitiendo las nóminas debidamente firmadas por los pensionados que reciben su cheque mensual en la Representación Consular, y
7. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la normativa mexicana vigente.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	45 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### Área de Asuntos Culturales y Educativos.

#### Objetivo.

Fortalecer la imagen de México en la circunscripción y procurar un mayor entendimiento de nuestro país en los Estados Unidos a través de la cultura y las artes, por medio de la promoción y cooperación cultural, el apoyo a las industrias culturales mexicanas y la creación de espacios de encuentro que permitan la interacción entre los creadores y promotores culturales de ambos países.

Contribuir con el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad migrante, y promover la educación como un factor fundamental para generar desarrollo social e impulsar la superación personal de los mexicanos en esta circunscripción consular, a través de la promoción y difusión de la oferta educativa que el Gobierno de México ha desarrollado para los ciudadanos residentes en el exterior, así como las oportunidades educativas en instituciones locales disponibles para los connacionales.

#### Funciones.

1. Difundir e incrementar el conocimiento de la riqueza, diversidad y vitalidad de la historia cultural mexicana, procurando una mejor imagen de México en el exterior a través de una adecuada difusión de sus logros, e impulsar el reconocimiento y respeto de su diversidad cultural;
2. Fomentar la relación con los principales museos y colaborar en proyectos que difundan la cultura mexicana;
3. Identificar sedes receptoras para la presentación de exposiciones de artistas mexicanos;
4. Propiciar la presencia de las artes escénicas de México en las principales festividades culturales y ferias de la región;
5. Fomentar la presencia de intelectuales y especialistas mexicanos en eventos académicos, encuentros literarios, presentaciones de libros y conferencias;
6. Facilitar y propiciar la presencia de cintas mexicanas en festivales y ciclos de cine;
7. Establecer o ampliar relaciones de cooperación con instituciones culturales, cuya actividad permita potenciar la difusión y promoción cultural de México;
8. Fomentar la relación con instituciones de educación superior;
9. Crear espacios de encuentro entre los actores culturales de ambos países;
10. Promover visitas a México de directores de museos, instituciones culturales, instituciones de artes escénicas y fundaciones, así como visitas de creadores mexicanos a la región para reunirse con sus contrapartes;
11. Identificar instituciones que cuenten con programas de residencias artísticas para promover la admisión de artistas mexicanos en dichos programas;
12. Promover y difundir las Plazas Comunitarias, entidades que brindan servicios educativos (alfabetización, primaria y secundaria), de capacitación y/o certificación de habilidades a la comunidad de habla hispana, basadas en

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	46 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

tecnologías digitales, con el apoyo de diversas instituciones responsables de los recursos económicos, humanos, tecnológicos y materiales que se requieran;

13. Promover y supervisar el funcionamiento de las Plazas Comunitarias;
14. Apoyar y supervisar la apertura de nuevas plazas, así como proporcionar información básica de la misión y metas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;
15. Proveer la metodología de uso del sistema SASACE para orientar el proceso educativo de jóvenes y adultos que residen en Estados Unidos;
16. Difundir y fomentar el apoyo a la educación y la identidad de los niños y jóvenes de origen mexicano por medio de donación de libros de texto gratuitos a las escuelas, bibliotecas y centros comunitarios;
17. Coordinar las invitaciones de maestros mexicanos de educación básica a fin de colaborar con los distritos escolares, instituciones educativas y organizaciones comunitarias que atienden a niños inmigrantes (Programa de Intercambio de Maestros);
18. Promover lazos de cooperación entre las instituciones de educación básica de México con las escuelas de Colorado;
19. Promover y difundir el programa de Becas del Instituto de los Mexicanos en el Exterior;
20. Fomentar la relación con instituciones de educación superior, y
21. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	47 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **Área de Administración.**

#### **Objetivo.**

Satisfacer las necesidades de las demás áreas del Consulado General a través de la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, financieros y materiales, incluidos los informáticos, con que cuenta la Representación Consular con el fin de que cumplan las labores sustantivas que les han sido encomendadas, así como servir de enlace con las áreas correspondientes en la SRE.

#### **Funciones.**

1. Elaborar los informes correspondientes a las evaluaciones del desempeño de los empleados locales y auxiliar al titular o Cónsul Adscrito en las del personal del SEM y enviar dicha documentación a la DGSERH;
2. Intervenir en la tramitación de las prestaciones (seguridad social, licencias, aguinaldo, transporte, ayuda de alimentos, entre otras) a que tiene derecho el personal de la representación;
3. Elaborar la plantilla del personal local adscrito en la representación;
4. Tener vigente el registro del seguro de gastos médicos mayores para miembros del SEM adscritos a la representación, previa autorización de la SRE;
5. Elaborar y someter a la autorización del Cónsul Titular el calendario anual de vacaciones del personal adscrito a la representación y remitir dicho documento a la DGSERH;
6. Vigilar la observación de las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública en lo referente al cumplimiento de la presentación de las declaraciones inicial y de modificación patrimonial de los miembros del SEM;
7. Mantener en forma confidencial los archivos y correspondencia de los expedientes de los miembros del SEM y del personal auxiliar adscrito a la representación;
8. Elaborar los contratos y finiquitos correspondientes al personal auxiliar con motivo de su ingreso, renuncia o despido;
9. Mantener los expedientes relativos al control de asistencia, ausencia y retardos del personal que labora en la representación que proporcionen a esta área los Jefes de las diferentes secciones del Consulado;
10. Atender los asuntos administrativos relacionados con el personal de la Oficina Consular y remitir la información correspondiente a la SRE dentro de los plazos señalados;
11. Promover y organizar cursos de capacitación y actualización administrativa para el personal;
12. Elaborar la nómina de los empleados auxiliares de la representación;
13. Operar y mantener los programas de los medios electrónicos de comunicación así como de registro, clasificación y distribución de la correspondencia recibida y encargarse de la elaboración y despacho de valija diplomática, previo acuerdo del Cónsul Titular;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	48 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

14. Participar en la elaboración del proyecto de Manual de Organización del Consulado General de México en Denver, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización y someter a revisión del Cónsul Adscrito y del Cónsul Titular;
15. Elaborar los documentos necesarios para el levantamiento del Acta de Entrega - Recepción de oficinas, en los casos de cambio de Titular, de conformidad con el manual de procedimientos vigente y remitir, al día siguiente de su firma, el original del acta y anexos al OIC de la SRE, incluyendo en su caso, el anexo de asuntos pendientes u observaciones que pudieran estarse desahogando derivadas de alguna auditoría;
16. Elaborar los informes administrativos periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la SRE, así como coordinar el envío de los informes que deban elaborar las áreas de la Oficina Consular a la SRE;
17. Elaborar el programa anual de trabajo conforme a los lineamientos establecidos por la SRE y remitir dicho documento, previa autorización del Cónsul Titular, a las instancias correspondientes de la SRE;
18. Llevar a cabo el control presupuestario y financiero conforme a lo establecido por los lineamientos de la SRE;
19. Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto para la autorización del Cónsul Titular conforme a la metodología y calendario que la DGPOP le comunique, previendo los recursos necesarios en la moneda en que se deban realizar los pagos;
20. Elaborar los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de la Oficina Consular, de orden social y otros que determine la SRE;
21. Operar los recursos financieros, de acuerdo a los procedimientos correspondientes y a la calendarización autorizada por la SRE y presupuestar los recursos asignados conforme a los criterios de austeridad, disciplina presupuestal y racionalidad del gasto;
22. Llevar el manejo y control de las cuentas bancarias que opere la representación para el ejercicio del presupuesto asignado y efectuar la conciliación de las mismas;
23. Preparar los reportes mensuales del ejercicio de los recursos autorizados para el funcionamiento de la representación y asegurarse de su oportuno envío dentro de los plazos que se establezcan, previa autorización del Cónsul Titular, a la SRE;
24. Enviar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, el Informe Consular Único y su producto a la SRE, previa autorización del Cónsul Titular;
25. Realizar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto en el SIGEPP, asegurando su envío electrónico a la SRE;
26. Registrar los recursos financieros en el SIGEPP;
27. Ejercer el presupuesto asignado conforme a la normatividad vigente;
28. Realizar los pagos a los proveedores, prestadores de servicios y el personal contratado localmente, manteniendo en custodia la documentación comprobatoria respectiva para su posterior incorporación en los reportes mensuales de gastos correspondientes;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	49 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

29. Realizar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios necesarios para la operación de la representación en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la SRE;
30. Ejecutar las acciones necesarias en apego a la normatividad vigente para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la representación;
31. Elaborar y remitir a la DGBIRM, los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, de acuerdo a lo establecido por la SRE y a fin de integrar el Proyecto de Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
32. Elaborar el programa anual de mantenimiento y conservación de los inmuebles, parque vehicular, mobiliario y equipo, así como coordinar la realización de los trabajos respectivos;
33. Supervisar el buen estado del parque vehicular y mantener vigente el seguro de vehículos al servicio de la representación;
34. Prever las medidas de seguridad requeridas para salvaguardar la integridad del personal e instalaciones de la representación;
35. Actualizar, rectificar y ratificar la información del parque informático en el sistema de registro informático denominado Itops;
36. Apoyar computacionalmente las actividades de todos los departamentos, asegurándose de la actualización y correcto funcionamiento de todo el equipo;
37. Mantener y administrar las redes, sistemas y equipos computacionales de la Representación Consular;
38. Prestar soporte a usuarios en todo lo relativo a la plataforma computacional de la SRE;
39. Velar por la integridad de la información almacenada en equipos computacionales;
40. Monitorear y supervisar la infraestructura de voz y datos así como el control de fallas en el equipo;
41. Prever las medidas de seguridad requeridas para salvaguardar la integridad del personal e instalaciones de la Representación Consular, y
42. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	50 de 55

### X. Glosario

**Acta:** Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados:

1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado.
2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados.
3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de “acta” como traducción incorrecta del término francés “acte” o del inglés “act”.

**Administración Pública Federal:** Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

**Agregado:** Funcionario diplomático civil, militar o técnico asignado a una misión diplomática o representación consular, cuyo nombramiento haya sido generado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra Autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto.

**Agregado civil:** Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etc., en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

**Agregado militar, naval aéreo:** Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una representación diplomática generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

**Canciller:** Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación; 2. Secretario de una misión.

**Certificado de Matrícula Consular:** Documento que cumple con fines censales y de protección de gran utilidad para el gobierno mexicano. Tiene además la ventaja de ser aceptado por un gran número de instituciones privadas y oficiales como documento de identidad, como prueba de nacionalidad, y como comprobante de domicilio en un distrito consular dado.

**Cónsul:** Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	51 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

**Cónsul General:** Oficial consular de más alto rango, radicado en un lugar de considerable importancia comercial. Jefe del servicio consular de su nación que supervisa a los otros cónsules en el país que reside.

**Consulado:** Oficina establecida por un Estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada o del Cónsul General según sea el caso. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

1. Territorio en que un cónsul ejerce su cargo.
2. Sitio en el que despacha.
3. Cargo de cónsul.

**Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas:** Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas. En determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta el momento no existentes.

La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

**Convención internacional:** Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

**Convenio:** Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Se le designa también con el término "tratado".

**Decreto:** Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

**Diario Oficial de la Federación (D.O.F.):** Es el órgano del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin que de éstos sean aplicados y observados debidamente.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	52 de 55

## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

**Documento normativo-administrativo:** Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.

**Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político.

Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

**Funciones:** Según la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

**Función:** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

**Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP):** Instrumento jurídico sustentado en el Título Cuarto constitucional, que determina las obligaciones de los servidores públicos frente a la sociedad y el Estado, salvaguarda los principios rectores del servicio público, señala las sanciones aplicables por actos u omisiones y determina los procedimientos correspondientes.

**Manual:** Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	53 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER

**Manual de Organización:** Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

**Misión:** Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

**Pasaporte:** Título de viaje o identidad expedido por cada estado a sus connacionales que viajan al extranjero. Es el documento aceptado internacionalmente que establece la identidad nacional de su Titular y que por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el país o de las representaciones de carrera en el extranjero, expide el estado a sus nacionales para viajar a otros países o permanecer en el extranjero.

**Reglamento:** Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación una dependencia o un servicio.

**SICAR:** Sistema de Clasificación de Archivos del Siglo XXI (SICAR XXI), cuyo propósito es clasificar de manera correcta y homogénea los documentos impresos y electrónicos que las representaciones de México en el exterior producen.

**SIGEPP:** Sistema para la Gestión Programático - Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior, el cual es administrado por DGPOP para el control del presupuesto de las representaciones.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	54 de 55



## *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN DENVER*

### **XI. Disposiciones transitorias.**

**PRIMERO:** El presente manual sustituye al Manual de Organización del Consulado General de México en Denver de febrero 2003, versión 1.

**SEGUNDO:** El presente documento entrará en vigor a partir del 22 de noviembre de 2013 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-DEN-71	03/09/2013	2.0	55 de 55



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

HOJA DE AUTORIZACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN  
DENVER**

SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. José Antonio Meade Kuribreña

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla

CÓNSUL ENCARGADO

Firma autógrafa

Segundo Secretario Antonio Adrián García Díaz

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Lic. Luis Juan Vives López

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR  
PARTE DEL CONSULADO

Firma autógrafa

Técnico Admvo. "C" Alejandra Abigail Moguel Osorio  
Encargada del Área de Administración

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,  
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Firma autógrafa

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Septiembre 2013

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 22 NOV 2013

VERSIÓN: \_\_\_\_\_

2.0